

Con el presente Testimonio y
cuidadas en dependencias de la Villa, mi
Yuntamiento del Caudal de los Propios
de donde la Contraxion de por lo
tra D.ⁿ Antonio Salvador de los C.^{os} de
que fue de otros Propios en el año
mill setecientos quarentay seis
fue hecho del numero Diez y seis
nax y Condens, a quede, y pague
Zien D.^s de Vellon, los mismos, quedo, y
con enfuica, en las quencias de dña. Maria
y Expreso de los D.^{os} Juan Moreno
Ponelo, por el Registro de una Canaia de
uno año, para que pudiese pasar la
termino de esta dña. Villa, en el mes
de el Luado Año, con Vexuna a dño. D.ⁿ
Salvador, y por su fallecimiento a sus Herederos
Regencia de la dña. Canaia, como y como
haya lugar en dño. de por lo que Venuta de los C.^{os}

212

